

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: INVESTIGACION JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO –ARRIBADA FORZOSA- CAUSAS POR LA NAVE “NAH GIVE UP” IDENTIFICADA CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-07-1729.

PARTES: SEÑOR DANSEL ARCHBOLD MITCHELL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.18.005.259 DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN DE LA MOTONAVE NAH GIVE UP CON MATRÍCULA CP-07-1729 DE BANDERA COLOMBIANA”, Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026 EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO – CAPITÁN DE CORBETA MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA, PROFIRIÓ AUTO DE QUE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEÍDO CON EL FIN DE QUE ALLEGUEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR SINIESTRO MARÍTIMO – ENCALLAMIENTO POR LOS HECHOS ACONTECIDOS EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 9:00 AM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



TKADER. JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 26 de febrero de 2026

Referencia: Expediente No. 22012025002.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Arribada forzosa.
Auto por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, este despacho mediante auto de fecha 11 de agosto de 2025, ordenó la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de "Arribada forzosa" de la motonave "NAH GIVE UP", identificado con matrícula No. CP-07-1729 de bandera colombiana.

Que, una vez revisado el expediente se observa que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación, así como las solicitadas en audiencia por las partes, fueron practicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, este despacho encuentra que es procedente declarar cerrada la investigación y correr traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la investigación jurisdiccional No. 22012025002, adelantada por la ocurrencia del siniestro marítimo de "Arribada forzosa" de la motonave "NAH GIVE UP", identificado con matrícula No. CP-07-1729 de bandera colombiana, el día 30 de julio de 2025, y correr traslado a las partes para que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 35 y siguientes, realiza las siguientes consideraciones:

El Decreto Ley 2324 de 1984, en el artículo 44, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:

"Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión". (Cursiva y subraya fuera del texto)



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR y el código de verificación. Identificador: PVRY RPYGSLYUo Ythi EDYU ains PKA=

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, procede en consecuencia, a córrase traslado a las partes por el termino de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído con fin de que alleguen alegatos de conclusión, para lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRARSE CERRADA la investigación Jurisdiccional No. 22012025002, adelantada por siniestro marítimo por "Arribada forzosa" de la motonave "NAH GIVE UP", identificado con matrícula No. CP-07-1729 de bandera colombiana, ocurrido el día 30 de julio del año 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO a las partes por el termino de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído con fin de que alleguen alegatos de conclusión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, artículo 9.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA.**
Capitán de Puerto de San Andrés.